



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° ¹⁹⁵ 2017-GR.APURIMAC/DRA

10 AGO. 2017

VISTOS:

Con él en Informe N° 144-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR de fecha 18 de abril de 2017; el Informe N° 175-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 17 de abril del 2017; el Informe técnico N° 025-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 12 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, con el Informe N° 144-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR de fecha 18 de abril de 2017; el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales se dirige al Gerente Regional de Infraestructura haciéndole saber que con la finalidad de realizar el monitoreo de diferentes tramos que se están ejecutando en los Proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la continuidad de los servicios de un ingeniero civil y de un contador público colegiado durante los meses de abril, mayo y junio del año 2017.

Que con el Informe N° 175-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional solicitando la contratación por la modalidad de servicios por terceros para el Programa de Caminos Departamentales, ya que se requiere contar con los servicios de un profesional Supervisor del Programa y de un Contador Público Colegiado, para trabajos administrativos y liquidaciones, y garantizar el normal funcionamiento de las actividades del PCD indicadas en el pre citado informe. El contrato será por los meses de abril, mayo y junio de los profesionales. Finalmente señala que de estar conforme, se sirva disponer a la Dirección Regional de Administración para las acciones administrativas, cuyos pagos deberán de realizarse previa entrega del producto y la conformidad del PCD.

Que con el Prov. del exp. N° 4342 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Administración dispone emitir el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda por los meses de abril y mayo, y el deslinde de responsabilidades por infringir los procedimientos administrativos.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3.

ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Y en el Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntará el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Con el Proveído del exp. N° 6401 de fecha 15 de junio de 2017, la Directora Regional de Administración dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda de los señores Kelving Carlos León Medina y Fredy Sauñe Cruz de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE	MES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO
Kelving Carlos León Medina	Abril	Recursos Ordinarios	158-2017	23.24.12	4,500.00
	Mayo		213-2017		4,500.00
Fredy Sauñe Cruz	Abril	Recursos Ordinarios	159-2017	23.24.12	3,000.00
	Mayo		251-2017		3,000.00

Con el Informe N° 175-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente General Regional solicitando la autorización para la contratación por la modalidad de servicios por terceros para el Programa de Caminos Departamentales, ya que se requiere contar con los servicios de un profesional Supervisor del Programa y de un Contador Público Colegiado, para trabajos administrativos y liquidaciones, y garantizar el normal funcionamiento de las actividades del PCD indicadas en el pre citado informe. El contrato será por los meses de abril y mayo de los profesionales antes indicados. Finalmente señala que de estar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



conforme, se sirva disponer a la Dirección Regional de Administración para las acciones administrativas, cuyos pagos deberán de realizarse previa entrega del producto y la conformidad del PCD.

Con el Prov. del exp. N° 4342 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Administración dispone emitir el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda, y el deslinde de responsabilidades por infringir los procedimientos administrativos.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3.

ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Y en el Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que forman parte integrante del informe de reconocimiento de deuda; se advierte que, se anexa: **a)** La petición de reconocimiento de deuda, que contiene los informes de labor realizadas, en el que señalan que el servicio en mención, se ha prestado a favor del Gobierno Regional de Apurímac; **b)** El informe de Conformidad de Servicio prestado, emitido por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales; **c)** El Informe Técnico sustentatorio sobre el reconocimiento de deuda; **d)** La Certificación presupuestal para efectos de pago. Por tanto, la petición de reconocimiento de deuda, por la suma total de S/. 15,000.00, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° que: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto de los antecedentes documentales, se advierte que el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación de servicios como Supervisor y/o Inspector y como Contador para el Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac", ello teniendo en consideración los informes técnicos y conformidades de servicio del Coordinador del Programa.



Que, la obligación contraída por los servicios prestados en los meses de abril y mayo de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.



Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor del **Ing. Kelving Carlos Leon Medina y del C.P.C. Fredy Sauñe cruz**, por los servicios prestados como Supervisor y/o Inspector y como Contador para el Programa de Caminos Departamentales durante los meses de abril y mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	MES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO
Kelving Carlos León Medina	Abril	Recursos Ordinarios	158-2017	23.24.12	4,500.00
	Mayo		213-2017		4,500.00
Fredy Sauñe Cruz	Abril	Recursos Ordinarios	159-2017	23.24.12	3,000.00
	Mayo		251-2017		3,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia regional de Infraestructura, a los señores **Kelving Carlos León Medina y del C.P.C. Fredy Saúne Cruz** y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Firma]
con. Diana Marvel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



cc.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ.A.ADM.



